

Resolución Ministerial

N° 309-2014-MIMP

Lima, 04 SET. 2014

VISTOS:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29806 se regula la contratación de personal altamente calificado para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, bajo los principios de mérito y transparencia, en el marco del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG);

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2014-EF, señala que los Sectores que soliciten la contratación de personal altamente calificado deben contar con un procedimiento de selección de candidatos a ser contratados bajo la modalidad a que se refiere Ley N° 29806, que garantice el cumplimiento de los principios de mérito y transparencia, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada puesto en los gestión institucional;

Que, al amparo de lo anteriormente indicado, mediante Resolución Ministerial N° 063-2012-MIMP se aprobó el "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29806 QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL PLIEGO 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

Que, mediante Memorando N° 1099-2014-MIMP/OGRH del 28 de agosto de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos ha manifestado su conformidad al Informe N° 055-2014-MIMP/OGRH-dnro, el cual sustenta y propone la actualización del "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29806 QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL PLIEGO 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

Que, con Memorando N° 536-2014-MIMP/OGPP del 3 de setiembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hizo suya la Nota N° 253-2014-MIMP/OGPP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, la cual considera procedente la actualización del "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29806 QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL PLIEGO 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario establecer un nuevo procedimiento interno para la implementación de la contratación de personal altamente calificado en el Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con las visaciones de la Secretaría General, las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, modificado por Decreto Supremo N° 026-2014-EF, y el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA DEL ORIGINAL
Que no ha sido a la vista
MARIELA JUÁREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 08/09/14 Registro: 328

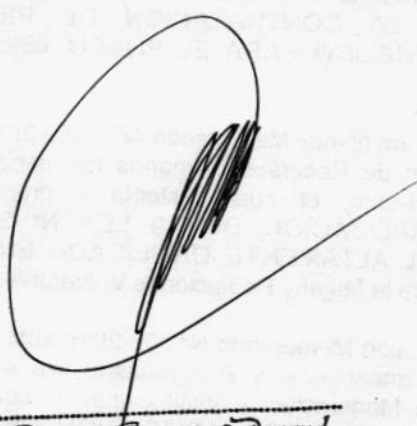
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 007-2014-MIMP, Directiva General "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29806 QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL PLIEGO 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Ministerial N° 063-2012-MIMP que aprobó el "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29806 QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL PLIEGO 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Carmen Omonte Durand
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DIRECTIVA GENERAL N° 007 -2014-MIMP**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29806 QUE REGULA LA
CONTRATACION DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR
PÚBLICO PARA EL PLIEGO 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables.**

Fomulado por: Oficina General de Recursos Humanos

I. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos y el procedimiento para la selección de candidatos a ser contratados bajo el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

II. FINALIDAD

Uniformizar criterios y facilitar la aplicación de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF y modificatorias, en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.2 Ley N° 27588, Ley sobre prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.3 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 3.4 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.6 Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público.
- 3.7 Decreto Supremo N° 016-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29806 - Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y sus modificatorias.
- 3.8 Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- 3.9 Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014
- 3.10 Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 3.11 Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 3.12 Resolución Ministerial N° 069-2013-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 002-2013-MIMP "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP".
- 3.13 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,

IV. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación para las dependencias del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. La contratación de personal altamente calificado se realiza sobre la base de los principios de mérito y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 026-2014-EF.
- 5.2. El proceso de selección del personal altamente calificado se llevará a cabo en la ciudad de Lima.
- 5.3. La selección del personal se efectúa de conformidad con los alcances del presente Procedimiento y demás disposiciones que para tal efecto se aprueben.
- 5.4. Todos los plazos señalados se computan en días hábiles y comienzan a contabilizarse a partir del día siguiente del supuesto establecido.
- 5.5. El cumplimiento de lo previsto en el presente Procedimiento será responsabilidad de las áreas involucradas, en particular en lo referente a la justificación, metas, objetivos y conformidad.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

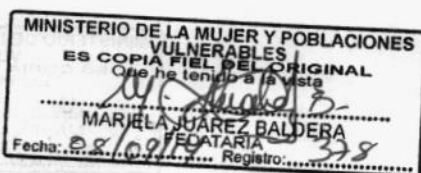
6.1. DE LA CONTRATACIÓN

La selección de personal altamente calificado en el MIMP bajo la modalidad establecida en la Ley N° 29806, se realizará observando las etapas de:

- Identificación y aprobación de puestos, asignación de puntajes y determinación de la contraprestación por puesto.
- Procedimiento de selección de candidatos a ser contratados.
- Solicitud de contratación.

6.2. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN.

6.2.1. Los candidatos deben contar con los siguientes requisitos generales:





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- a) Tener hábiles sus derechos civiles.
- b) Reunir los requisitos y/ o atributos propios del puesto o cargo de acuerdo a los documentos de gestión interna.
- c) Contar con la experiencia en gestión de la materia requerida y/o experiencia en la actividad requerida.
- d) Contar con título profesional y/o grado académico de maestría o doctorado.
Para efecto de la acreditación del título o grado obtenido en el extranjero es suficiente que dichos grados o títulos se encuentren registrados ante SERVIR.
- e) No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa Juzgada.
- f) No tener antecedentes penales o policiales.
- g) No tener deudas por concepto de alimentos.
- h) No encontrarse en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- i) No tener incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por matrimonio o unión de hecho con personal de la institución que posea facultad o injerencia en el nombramiento o contratación del personal.
- j) Reunir los requisitos mínimos para el puesto establecidos en el Manual de Organización y Funciones o en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el que fuera más reciente.

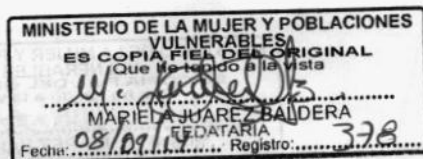
6.2.2. Criterios para identificar el puesto a ser cubierto por personal altamente calificado:

a) Debe tratarse de:

- Un puesto directivo de Nivel F5 o superior o su equivalente u otro de similar responsabilidad en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Directivo correspondiente al nivel F4, o su equivalente u otro de similar responsabilidad, sin considerar a los órganos desconcentrado ni sus entidades adscritas.

b) Metas y/o logros que se pretenda alcanzar con la contratación correspondiente.

c) El puesto debe reunir todos los criterios y aspectos de calificación establecidos en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

6.3. COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR LAS PROPUESTAS A LA TITULAR DEL SECTOR.

Comisión que tiene a cargo proponer a la Titular del Sector, los puestos que serán cubiertos por personal altamente calificado y pronunciarse sobre la procedencia de gestionar la solicitud de contratación, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables, quien la presidirá;
- Viceministro/a de la Mujer; y
- Secretario/a General, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica.

6.4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

6.4.1. Las solicitudes de contratación de personal altamente calificado serán elaboradas, cuando se consideren necesarias, por el Despacho Viceministerial de la Mujer, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y la Secretaría General, respecto de los órganos que dependen de cada uno de ellos, tras lo cual serán remitidas a la Comisión mencionada en el numeral 6.3 utilizando los Formatos A y B, de la presente Directiva.

6.4.2. En el Formato A requerido en el párrafo precedente se establecen las metas a ser cumplidas por el postulante, así como los requisitos mínimos, como parte de la información requerida.

El referido formato deberá ser visado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad sobre las metas y logros a alcanzar en virtud de las contrataciones.

6.4.3. La Secretaría Técnica de la Comisión consolida las solicitudes con los lineamientos expuesto anteriormente y las remite a la Oficina General de Recursos Humanos para el informe técnico correspondiente.

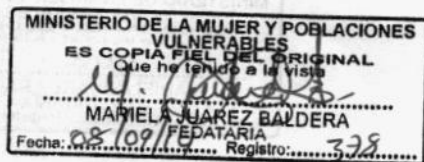
6.4.4. La Oficina General de Recursos Humanos elabora el informe técnico señalando si los expedientes recibidos cumplen con lo siguiente:

- a) Que el puesto objeto de la solicitud se encuentre en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de conformidad con la normativa vigente.
- b) Que el postulante cumple con los requisitos exigidos en la Ley N° 29806 y su Reglamento, así como en el presente Procedimiento.

Luego, el informe técnico es remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión en el plazo de un (01) día.

6.4.5. La Comisión tomando en consideración dicho informe, propone a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, lo siguiente:

- a) Los puestos a ser ocupados por personal altamente calificado;





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- b) La asignación de los puntajes que corresponden a cada puesto, según lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29806; y,
- c) Los montos de la contraprestación que corresponden a cada puesto, según lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29806, modificado por el Decreto Supremo N° 026-2014-EF.

6.4.6. La Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene la facultad discrecional de aprobar las propuestas presentadas, así como las escalas de contraprestación por puestos, según lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29806, modificado por el Decreto Supremo N° 026-2014-EF.

6.4.7. Aprobada y suscrita la solicitud la contratación dirigida a la Unidad Transitoria de Pago de Fondo de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía y Finanzas (UTP-FAG), por parte del Titular de la Entidad; la Secretaria General remite el expediente de contratación a dicha Unidad dentro del plazo de un (01) día.

6.5. PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS CUANDO LA CONTRATACIÓN NO RECAIGA SOBRE PERSONAL DESIGNADO.

6.5.1. Cuando la contratación no recaiga en personal designado, la Comisión realizará un proceso por invitación directa a no menos de tres postulantes que cumplan con un alto perfil profesional para el puesto.

6.5.2. El proceso de contratación se sujetará a los lineamientos establecidos en los numerales precedentes en lo que corresponda.

6.5.3. El proceso de selección a cargo de la Comisión comprende las siguientes fases:

- a) Evaluación curricular
- b) Entrevista personal.
- c) Otras pruebas que la Comisión considere pertinentes.

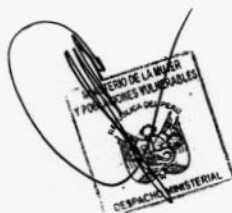
6.5.4. La Comisión enviará a la Oficina General de Recursos Humanos el Acta con los resultados del proceso de selección.

6.5.5. La Oficina General de Recursos Humanos emitirá un informe en el plazo de un (01) día y lo remitirá a la Comisión la cual a su vez lo elevará al Despacho Ministerial.

6.5.6. De estar de acuerdo con la propuesta, el Despacho Ministerial, remitirá la solicitud respectiva a la Unidad Transitoria del Pago de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía y Finanzas (UTP-FAG) en el plazo de dos (02) días.

6.6. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y SEGUIMIENTO DE METAS.

6.6.1. La retribución de la contraprestación por los servicios brindados y el abono de las obligaciones (tributarias y registro PDT) derivadas del pago del Contrato por Locación de Servicios para el personal altamente calificado,



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	
Que ha tenido a la vista	
MARIELA JUÁREZ BALDERA	
FEODATARIA	
Fecha: 08/09/15	Registro: 378



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

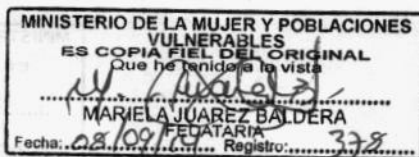
corresponden a la Unidad Transitoria del Pago de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía.

- 6.6.2. En el caso del personal que mantiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el Ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables seguirá cubriendo los seguros médicos o de vida que correspondan al servidor.
- 6.6.3. El personal altamente calificado deberá cumplir las funciones del cargo y cumplir con las metas previstas siendo el incumplimiento de estas causal para la extinción del Contrato.
- 6.6.4. El abono de la contraprestación se realizará de acuerdo a las directivas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas, previa conformidad del servicio que será suscrita por el superior jerárquico, según corresponda conforme a lo establecido en el Formato F.
- 6.6.5. El profesional altamente calificado elaborará un informe respecto al cumplimiento y avance trimestral de los logros y metas propuestas, anexando el Formato G, que será remitido al Despacho Ministerial, Despacho Vice Ministerial o Secretaría General, según corresponda para su aprobación, luego de lo cual la Secretaría General consolida los informes que serán anexados al Oficio señalado en el numeral siguiente del presente Procedimiento.
- 6.6.6. La Secretaría General se encargará de remitir el Oficio suscrito por la Titular del Sector al Ministerio de Economía y Finanzas y al Congreso de la República, anexando el Formato G.
- 6.6.7. La Escala de montos por concepto de contraprestación del personal altamente calificado, se realiza de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29806, modificado por el Decreto Supremo N° 026-2014-EF, cuyo rango es el siguiente:

PUNTAJE DE ASIGNACION AL PUESTO	MONTO S/.
De 96 a 100	Hasta 25 000
De 92 a 95	Hasta 22 750
De 88 a 91	Hasta 20 500
De 84 a 97	Hasta 18 250
De 80 a 83	Hasta 16 000

6.7. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN

- 6.7.1. Una vez autorizada la contratación por parte de la Unidad Transitoria de Pago de Fondo de Apoyo Gerencial (UTP-FAG) del Ministerio de Economía y Finanzas, el administrador de dicha Unidad suscribirá el Contrato con el candidato elegido.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 6.7.2. La contratación del personal altamente calificado se celebra el amparo de lo previsto en el Código Civil, la Ley N° 29806, el Decreto Ley N° 25650 y normas conexas; por lo que no existe subordinación, ni genera vínculo o relación laboral entre el contratado y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia no genera derechos laborales y/o beneficios sociales.
- 6.7.3. En caso de infracción a los deberes, prohibiciones y obligaciones, el servidor se sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 6.7.4. El personal del Decreto legislativo N° 276, deberá ocupar el puesto de nivel F5 mediante designación.
- 6.7.5. El personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 728, deberá adjuntar su carta de renuncia respectiva y la constancia de exoneración del plazo de la ley, la cual se adjuntara al Formato E.
- 6.7.6. El personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 debe contar con una licencia sin goce de haber, por el período que dure la contratación bajo la condición de personal altamente calificado.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. La Oficina General de Recursos Humanos es la encargada de cumplir lo establecido en el inciso a) del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29806. Asimismo se encuentra facultada para adoptar las acciones y dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de la presente Directiva.
- 7.2. En el caso de Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sus Titulares presentaran la solicitud respectiva al Despacho Ministerial a efectos que disponga que la Secretaria General inicie el trámite de contratación a que se refiere el numeral 6.4.1. del presente procedimiento.
- 7.3. En todo lo no previsto en el presente Procedimiento, la Oficina General de Recursos Humanos se encuentra facultada para adoptar las acciones correspondientes, conforme al marco legal vigente, respecto al procedimiento para la contratación del personal altamente calificado, debiendo efectuar las coordinaciones necesarias con otras áreas cuando fuese el caso.
- 7.4. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitirá el informe correspondiente en aquellos casos que sea necesario establecer equivalencias por no encontrarse expresamente señalados en la norma.
- 7.5. El plazo de Contrato es a tiempo determinado y no podrá tener vigencia inicial más allá del Año Fiscal en el que se suscriba. Asimismo las Addendas a dichos Contratos no podrán tener vigencia superior Año Fiscal en que se suscriban y no



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
ES COPIA DEL ORIGINAL	
Que se hizo de esta	
MARIELA JUAREZ BADERA	
FEDATARIA	
Fecha: 08/01/19	Registro: 328



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

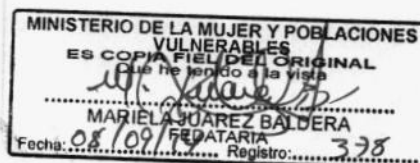
podrán modificar ninguna cláusula del Contrato de Locación de Servicios, que no se refiera a la duración del vínculo contractual.

- 7.6 El Contrato podrá ser prorrogado dentro de un mismo Año Fiscal, o renovado, de un Año Fiscal a otro, posterior a su vencimiento, a través de Addendas sucesivas; según la Addenda al Contrato de Locación de Servicios deberá contarse con la siguiente documentación:
- a) Formato A: Términos de referencia del Servicio, en el que señalarán las actividades a realizar, así como las metas y logros a alcanzar en el nuevo período de vigencia del Contrato.
 - b) Formato G: Información trimestral de metas y logros, documento que deberá ser suscrito por el superior jerárquico del profesional altamente calificado, en el cual se consolidará la información contenida en el formato F: Conformidad de servicio, que fuera presentada a lo largo de la vigencia del Contrato.
- 7.7 La/El Ministra/o, a través de la Secretaría General, remitirá a la Unidad Transitoria el Pago de Apoyo del Fondo Gerencial (UTP-FAG) del Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de prórroga o renovación, adjuntando el Anexo 3: Cumplimiento de Metas y Logros, antes de concluida la vigencia del Contrato en cuestión.

VIII. RESPONSABILIDADES

Lo establecido en la Presente Directiva será de responsabilidad de los órganos, Unidades Orgánicas, Programas Nacionales y Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP, en especial, en lo referido a la justificaciones, metas y objetivos y conformidad del servicio. Sin perjuicio de ello, los órganos que se detallan a continuación tienen las siguientes responsabilidades:

- 8.1 Comisión: Presentar a La/El Ministra/o de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la propuesta debidamente sustentada, de Organismos Públicos adscritos al MIMP, asignaciones mensuales y puestos de los órganos, Unidades Orgánicas, Programas Nacionales y Organismos Públicos adscritos, para ser ocupados por personal altamente calificado.
- 8.2 Titulares de Organismos Públicos Adscritos:
- 8.2.1. Identificar los puestos que serán cubiertos por personal altamente calificado y determinar las metas y logros que se pretenden alcanzar con su contratación.
 - 8.2.2. Solicitar el inicio del proceso de selección y remitir la documentación sustentadora para la contratación del personal altamente calificado requerido por la entidad.
 - 8.2.3. Verificar la veracidad de la documentación e información presentada al MIMP.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

8.3 Oficina General de Recursos Humanos:

8.3.1. Emitir un informe a La/El Ministra/o, referente a la propuesta de candidatos a ser contratados como personal altamente calificado de los órganos, Unidades Orgánicas, Programas Nacionales y Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP.

8.3.2 Posteriormente a la firma del Contrato y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, realizar la fiscalización posterior referente a la veracidad de la información presentada.

8.4 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

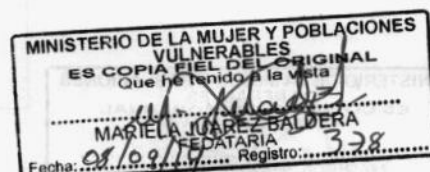
8.4.1. Emitir un informe de los órganos, Unidades Orgánicas, Programas Nacionales y Organismos Públicos adscritos al – MIMP a ser beneficiados y del monto asignado a cada uno de ellos.

8.4.2. Validar las propuestas de puestos de los órganos y asesores de la Alta Dirección de MIMP y de sus órganos, Unidades Orgánicas, Programas Nacionales y Organismos Públicos adscritos, para ser ocupados con personal altamente calificado, en lo que respecta a metas y logros que se pretenden alcanzar con la contratación.

La Secretaría General, a través de sus unidades orgánicas, será la responsable del seguimiento y cumplimiento de lo establecido en el presente Procedimiento y normas conexas.

IX. ANEXOS

FORMATO A : Términos de Referencia del Servicio.
FORMATO B : Declaración Jurada.
FORMATO C : Datos del Contratado
FORMATO D : Contrato de Locación de Servicios.
FORMATO E : Certificación
FORMATO F : Conformidad de Servicios.
FORMATO G : Información Trimestral
FORMATO H : Asignación de puntaje para el puesto
FORMATO I : Asignación de puntaje para el puesto de Asesor
TABLA DE PUNTUACION DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

FORMATO A

TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO.

1. ENTIDAD:

- Entidad:

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

- Dependencia donde prestara servicios:

2. REQUISITOS MINIMOS:

- Contar con Titulo Profesional y/o grado académico de maestría o doctorado.
- Contar con experiencia en gestión en la materia requerida y/o con la experiencia en la actividad requerida.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.

3. REQUISITOS ADICIONALES.

- Los que establezca la entidad.

4. DESCRIPCION DE SERVICIO.

-
-
- Metas y/o logros ligados al servicio y la función de desempeñar (desarrollar)
-
-
- Otros que solicite al funcionario a quien reporta (Desarrollar)
-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Del ... de De 20 ... hasta eldede 20....

6. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

..... Y 00/100 Nuevos Soles (S/.)

7. CARGO:

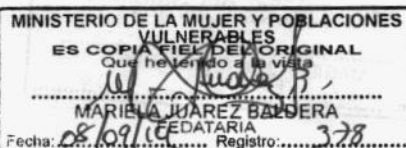
8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad y reporte del servicio será efectuada por (cargo del Funcionario que otorga la conformidad del servicio)

Lima, de de 20



Firma y Sello del Titular del Sector.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



FORMATO B

DECLARACION JURADA

Yo, con DNI N°, con RUC N°
domiciliado en declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener un contrato a tiempo o parcial o por resultados, vigentes a la fecha, cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato.
2. No ser pensionista de alguna Entidad del Estado o Fuerzas Armadas o Policiales. De ser pensionista deberá solicitar suspensión del pago de su pensión, mientras dure el periodo de contratación.
3. No tener vínculo laboral alguno con Entidades del Estado u Empresas del Estado con accionario privado o con potestades públicas.
Para el caso del personal con vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276: Acreditar la suspensión del vínculo laboral bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, mientras dure el periodo de contratación.
4. No haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarme sentenciado y/o inhabilitado.
5. No ser padre, madre, hijo, hija, hermano ni hermana del Titular de la entidad ni por el funcionario designado por este ni tener algún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con el funcionario que goce de la facultad para efectuar la contratación de profesionales o que tenga injerencia directa o indirecta con el proceso de selección, de ser el caso, al momento de la contratación.
6. No tener impedimento alguno para recibir mis honorarios mediante deposito en cuenta bancaria.
7. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970.
8. No estar incurso dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
9. No encontrarse bajo ninguna causal de prohibición o inhabilitación para contratar con el Estado.

Asimismo, declaro estar informado que los fondos para el pago de mis honorarios profesionales contratados a través del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico, proviene del Tesoro Público.

Declaración que formulo a los días del mes de de 20

Nombre y Apellidos

D.N.I. N°

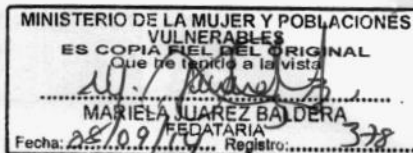
Nota: En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



FORMATO C

DATOS DEL CONTRATO

FOTO

Contrato de Locación de Servicios N°

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno :
Apellido Materno :
Nombre :
Fecha de nacimiento :
Sexo :
Nacionalidad :
DNI N° :
RUC N° :
Teléfono :
E-mail :

DOMICILIO

Dirección :
Distrito :
Provincia :
Departamento :

DATOS DEL RECIBO POR HONORARIOS

Total Honorarios :

Constancia de suspensión de retención de Cuarta Categoría: SI NO

DATOS PARA ABONO EN CUENTA:

Entidad Bancaria :
N° de cuentas de Ahorros :
Código de cuenta Interbancaria (cci).

OTROS DATOS

Entidad Contratante :
Grados :
Títulos :

PERSONA A CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA:

Apellidos y Nombres :
Teléfono :

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada oportunamente y que presentare en caso de actualización a la entidad para su registro correspondiente, a los ... días de 20....

Nombre y apellidos.

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



FORMATO D

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°

Conste por el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que suscribe de una parte el Ministerio de Economía y Finanzas, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370645, con domicilio en jirón Junín 319, Cercado de Lima, Lima, representado por En virtud de la Resolución N° en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, identificado con D.N.I. N° a quien en adelante se le denominara MEF; y de otra parte,, identificado con D.N.I. N° con domicilio en (Distrito, Provincia y Departamento), número de teléfono correo electrónico, a quien en adelante se denominara EL CONTRATADO; en los términos y condiciones siguientes

1. Antecedentes y base legal.

El presente contrato se celebra bajo los alcances de la Ley N° 29806 y su Reglamento; así como el Decreto Ley N° 25650, Decreto de Urgencia N° 053-2009, y los lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en cuanto resulten aplicables.

2. Objeto.

Es objeto del presente documento, contratar los servicios del CONTRATADO quien prestara los servicios que se describen en los términos de Referencia del Servicio (FORMATO A), se podrán modificar si los intereses de la institución que solicita el contrato así lo requiere.

3. Duración del contrato

El presente contrato entrara en vigencia el de de 20.... y concluye el de de 20.....

4. Determinación de los Honorarios.

Los honorarios son determinados sobre la base de las normas establecidas en el reglamento de la Ley.

Los honorarios que percibirá el CONTRATADO ascenderán a la suma mensual de S/. (..... y/100 nuevos soles) incluido impuestos.

5. Pago de honorarios

El pago de honorarios será mensual, previa Conformidad del Servicio (FORMATO F) de la entidad que corresponda y la presentación del recibo de honorarios, a nombre del MEF, por parte del CONTRATADO.

La Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Transitoria de Pago, será la encargada de la atención del pago de la contraprestación y de las obligaciones tributarias que se deriven de ellas. El pago de los honorarios se realizara mediante abono en la cuenta bancaria individual que para tal efecto comunique el CONTRATADO.

6. Condición Jurídica.

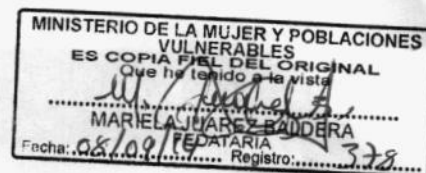
El presente contrato solo podrá celebrarse para el desarrollo de las actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las Metas y Logros de la entidad. Dichos contratos no están sujetos a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, ni al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por decreto Legislativo N° 1057.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



El presente contrato suscrito no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la entidad que corresponda, ni con la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

7. Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Ministerio de Economía y Finanzas, ningún beneficio o bonificación, fuera de lo estipulado expresamente en el presente contrato, salvo lo establecido en la primera disposición final del reglamento de la ley en los casos que corresponda.

El CONTRATADO será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio CONTRATADO en la ejecución del presente contrato. En ningún caso se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Ministerio de Economía y Finanzas, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

En el caso de contratos referidos a los aspectos informáticos y/o programas de cómputo, el CONTRATADO se compromete a entregar a la Entidad que corresponda los correspondientes programas fuentes y diseños, documentos de análisis de sistemas y otros resultados desarrollados en el contexto de este acuerdo.

8. Metas y Logros.

-
-

9. Resolución.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad que corresponda podrá resolver unilateralmente el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al CONTRATADO, a simple solicitud del funcionario a quien reporta. Para ello la Entidad que corresponda comunicara por escrito al domicilio y correo electrónico del CONTRATADO, que declara en el presente contrato, sobre la resolución de su contrato.

10.Posición del CONTRATADO y su relación con las unidades involucradas.

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO, no comprometen ni a la Entidad que corresponda contratante ni al Ministerio de Economía y Finanzas, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

11.Conducta.

En virtud de este acuerdo, el CONTRATADO deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos y principios establecidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento. El CONTRATADO no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con esos propósitos y principios o que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios en la Entidad que corresponda. El CONTRATADO deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pueda afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo. Así mismo el CONTRATADO deberá en todo momento tener reserva y el tacto requeridos en razón de su relación con la entidad que corresponda

12.Compensación por daños en el servicio.

Este contrato no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedara resuelto.

13.Título de propiedad y confidencialidad de la información.

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a la Entidad que corresponda en forma exclusiva y sin costo adicional alguno.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



La información obtenida por el contratado dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales no pudiendo ser divulgadas por el CONTRATADO sin la autorización expresa previa y por escrito de la Entidad que corresponda.

14. Información no publicada. Confidencial.

El CONTRATADO no podrá comunicar a ninguna persona, Republica u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta información de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

15. Declaraciones

Al momento de suscribir el presente contrato; el CONTRATADO informara con carácter de declaración jurada, a la Entidad que corresponda, mediante el formato Datos del Contratado (FORMATO C), la información requerida para efectos de realizar la declaración telemática vía PDT 601 y el abono de sus honorarios.

Si fuera falsa y inexacta esta declaración o si tales actividades resultaran incompatibles, se podrá resolver el presente contrato sin derecho a indemnización o ninguna compensación a favor del CONTRATADO reservándose la Entidad que corresponda y la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el derecho de accionar legalmente, si de la violación surgiera un daño o perjuicio.

16. Arbitraje.

Las controversias que pudieran surgir de la ejecución o interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje unipersonal de derecho, una vez agotados todos los intentos por resolverlas mediante negociación.

El Laudo Arbitral emitido será vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

17. Notificaciones.

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios y correo electrónico señalados en la parte introductiva del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por triplicado, en..... (ciudad), a los días del mes de ... de 20 ...

MEF

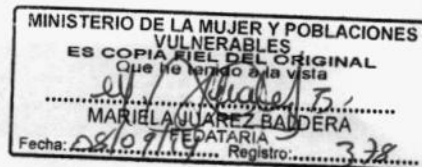
EL CONTRATADO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



FORMATO E CERTIFICACION

El que suscribe, (Sr., Sra., Srta.):

(Nombres y apellidos)

(Jefe de la Oficina General de Administración de la Entidad o quien haga sus veces en la Entidad)

CERTIFICA que:

El (Sr., Sra., Srta.):

(Nombres y apellidos)

☐

A la fecha NO TIENE vínculo laboral con el Estado, bajo los regímenes laborales establecidos en los Decretos Legislativos N°s 276 y 728, y bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.

☐

A la fecha SI TIENE vínculo laboral con el Estado, y acredita contar con el vínculo laboral suspendido durante la vigencia del contrato a celebrarse en el marco de la Ley N° 29806.

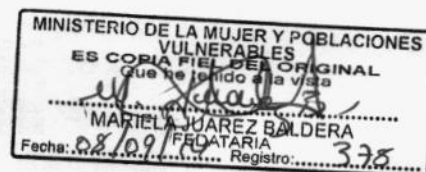
Lima

(Sello y firma)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



FORMATO F

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

1. Entidad o Sector que emite la conformidad del Servicio

2. Nombres y apellidos del Consultor

3. Cargo

4. Contrato de Locación de Servicios N°

5. Período

6. Detalle de los servicios realizados por el contratado vinculados al Contrato:

Porcentaje de ejecución mensual:

Equivalente en Nuevos Soles:

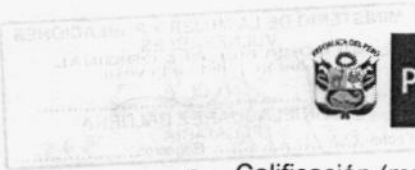
7. Medición del impacto de la contratación (describir):

- Metas y/o logros previstos en los Términos de Referencia (punto 4 del Formato A) y el Contrato (punto 8 del Formato D):

- Acción generadora del impacto:

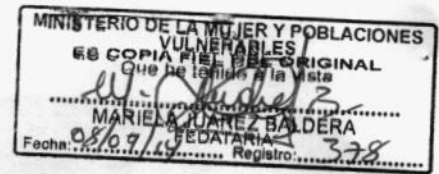
- Metas y/o logros alcanzados:





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



- Calificación (muy bueno, bueno, deficiente) de las Metas y/o logros alcanzados.

8. Observaciones y recomendaciones

9. El servicio del Contratado en el presente periodo ha sido calificado como:

Muy bueno	Bueno	Deficiente

Lima, de de 20.....

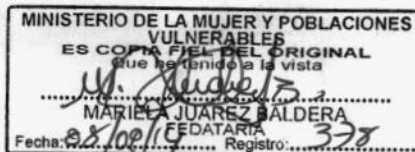


Firma, sello, nombres y apellidos del Superior Jerárquico



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



FORMATO G

INFORMACION TRIMESTRAL

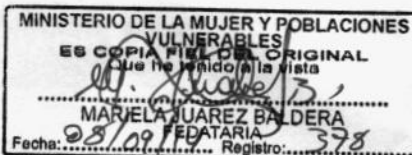
Entidad:

Apellidos y Nombres	Nº de contrato	Puesto	Monto de la Contraprestación	Calificación		
				Muy bueno	Bueno	Deficiente

Observaciones y recomendaciones respecto del cumplimiento de logros y/o metas de la Entidad.

Lima, de de 20

Firma y sello del titular del Sector

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****FORMATO H****ASIGNACION DE PUNTAJE PARA EL PUESTO**

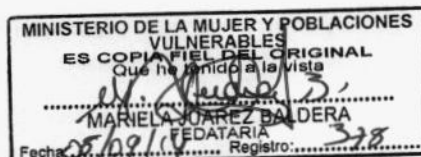
Sector:				
Entidad:				
Criterio	Aspecto	Parámetro	Puntaje del puesto	Puntaje asignado del puesto(*)
Responsabilidad	Magnitud de la tarea	Las tareas involucran directamente a la Alta Dirección de la Entidad en la forma de decisiones	15	
		Las tareas contribuyen indirectamente a la toma de decisiones de la Alta Dirección	11	
	Presupuesto	Su presupuesto es de 5 o más de 5 millones de Nuevos Soles anuales	15	
		Su presupuesto es menor a 5 millones de Nuevos Soles anuales	11	
	Personal a su cargo	15 o más de 15 personas	14	
		Menos de 15 personas	10	
Nivel de Jerarquía	Nivel de decisión	Nacional, Multisectorial	10	
		Sectorial; Institucional	8	
	Ubicación del puesto	Alta Dirección, Órganos de Línea o sus equivalentes	10	
		Órganos de Administración interna o sus equivalentes	8	
Requisitos del Puesto	Estrategias y políticas	Contribuye directamente con las del Estado	18	
		Contribuye directamente con las del Sector o Institución	16	
	Objetivos	Ligados a los del Sector	18	
		Contribuye con los de la entidad	16	
Nombre del puesto:			Total:	
Personal Altamente Calificado (Nombre):				
Contraprestación solicitada: (Considerar tabla escalada de contraprestación por puesto)				

(*) Para asignar puntaje al puesto solo se considerara el cumplimiento de un parámetro por aspecto

ESCALA DE CONTRAPRESTACION POR PUESTO

PUNTAJE DE ASIGNACION DEL PUESTO	MONTO S/.
De 96 a 100	25000
De 92 a 95	22750
De 88 a 91	20500
De 84 a 87	18250
De 80 a 83	16000

Firma del Titular del Sector

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****FORMATO I****ASIGNACION DE PUNTAJE PARA EL PUESTO DE ASESOR**

Sector:
Entidad:

Aspecto	Parámetro	Puntaje	Puntaje asignado al Puesto (*)
Magnitud de la tarea	Las tareas se vinculan directamente con las correspondientes al Despacho de la Presidencia de la República. Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros o a los Despachos Ministeriales.	25	
	Las tareas se vinculan directamente con las correspondientes a los Despachos Viceministeriales o de Secretaria General	20	
Nivel de influencia	Nacional, Multisectorial	25	
	Sectorial, Institucional	20	
Estrategias y políticas	Su participación incide en la adopción de decisiones vinculadas a estrategias y políticas nacionales.	25	
	Su participación incide en la adopción de decisiones vinculadas a estrategias y políticas sectoriales.	20	
Objetivos	Ligados a los del país	25	
	Contribuye con los del Sector	20	
Nombre del Puesto:		Total	
Personal Altamente Calificado (nombre):			
Contraprestación solicitada: (Considerar tabla escala de contraprestación por puesto)			

(*) Para asignar puntaje al puesto solo se considerara el cumplimiento de un parámetro por aspecto

PUNTAJE DE ASIGNACION DEL PUESTO	MONTO S/.
De 96 a 100	Hasta 25 000
De 92 a 95	Hasta 22 750
De 88 a 91	Hasta 20 500
De 84 a 87	Hasta 18 250
De 80 a 83	Hasta 16 000

Firma del Titular del Sector